República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 y la Resolución No.2026051072 del 31 de agosto de 2026 mediante la cual fue nombrada en el empleo de Secretaria General, Código 037, Grado 22 y el Acta de posesión No.087 del 1 de septiembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Que, su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.[2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Que, para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> ***"1.*** *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> ***2.*** *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> ***3.*** *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(…)
***5.** Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
***6.** Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
(…)
***8.** Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
(…)
***10.** Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
***11.** Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores antisueros técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
(…)
***15.** Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
(…)
***17.** Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
(…)
***19.** Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
(…)" [3]

Que, a su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012[4] denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

***1.** "Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
***2.** "Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto."*
***3.** "Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".*

[3] Artículo 4, Ibidem
[4] Artículo 5, Ibidem

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

4. *"Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
5. *"Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".*
6. *"Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".*

Que, así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N. 2023001100 del 16 de enero de 2023,[5] por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones, establece en el artículo 3°, numeral 14. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y allí se designan las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorios que la conforman y para efectos de la presente necesidad el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas:

14.6 GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en los procesos de análisis microbiológico de alimentos y Bebidas, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.
(…)

3.Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis microbiológico de alimentos y bebidas.
(…).

Que, en coherencia con nuestros objetivos estratégicos, entre los que se encuentran proteger y promover la salud de la población y acorde con los requerimientos de países compradores de productos farmacéuticos colombianos, los laboratorios del Invima, actualmente se encuentran acreditados bajo la norma técnica internacional ISO/IEC 17025:2017 con código de Acreditación 13-LAB-034.

Que, ahora bien, uno de los objetivos estratégicos, para el fortalecimiento del Invima consiste en: *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, que impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Que, para el cumplimiento de este objetivo la entidad se ha planteado la siguiente estrategia:

[5] Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 *"por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

- *Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.*

Que, esta estrategia se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).", así las cosas, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Que, para el desarrollo de los análisis propios del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima y cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual del 2026 en adelante POA, es indispensable que se cuente con el suministro de estándares de antisueros y reactivos las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka[6], requeridos para realizar técnicas de alta complejidad como son las pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación de patógenos de interés, identificación bacteriana y confirmación bioquímica de microorganismos indicadores de inocuidad y calidad, que permitan realizar los análisis microbiológicos e identificación serológica de los microorganismos de interés presentes en las muestras de alimentos y bebidas tomadas por el Invima y/o las identificadas por los laboratorios pertenecientes a la red de laboratorios. Lo anterior, para la ejecución de funciones y cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el POA de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC), compromisos nacionales e internacionales.

Que, para el cumplimiento de este tipo de metas y compromisos, se tiene establecido en el POA para el año 2026 en el Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas realizar el análisis de 2000 muestras de diferentes matrices de alimentos y bebidas que incluyen la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, empleando estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, cumpliendo con los requerimientos de los organismos internacionales como la Association Of Analytical Communities AOAC, The International Organization for Standardization ISO, Food and Drug Administration FDA, entre otros; para así evidenciar el cumplimiento normativo, los aspectos de calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de los diferentes planes de muestreo y líneas base y estudios de investigación de interés nacional e internacional; dando respuesta a la ejecución de técnicas de alta complejidad que son competencia de este laboratorio reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia, según el Decreto 780 de 2016[7]. De forma que, se logre el cumplimiento de los requisitos de la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017[8] en relación con los programas de admisibilidad sanitaria y se fortalezcan la(s) red(es) nacional e internacional para la identificación de patógenos y

[6] Las marcas aquí especificadas obedecen a las metodologías técnicas aprobadas y acreditadas previamente para el laboratorio, sobre los cuales se define la necesidad contractual, por tanto, los reactivos y estándares de antisueros requeridos no aceptan otro tipo de especificación diferente porque no sería técnicamente compatible con la acreditación, ni funcionales respecto del resultado esperado.
[7] Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*.
[8] Norma ISO/IEC 17025:2017/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

para el control de enfermedades que son transmitidas por los alimentos; por otra parte es importante mencionar que para la vigencia 2025 los resultados obtenidos del cumplimiento de los planes de muestreo fueron la ejecución del 100% de los análisis proyectados.

Que, es importante mencionar que adicionalmente de analizar las muestras de investigación, de resistencia antimicrobiana, las serotipificaciones de los patógenos proyectadas empleando estándares de antisueros y reactivos de las marcas BD - DIFCO y Eurobio/Denka, estos también se emplean para el montaje de los controles analíticos de las metodologías microbiológicas como parte del aseguramiento de calidad del laboratorio, en pruebas confirmatorias y bioquímicas de microorganismos difíciles de recuperar.

Que, así mismo, la estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros. Algunas de las metodologías desarrolladas por el laboratorio fueron implementadas, estandarizadas y validadas con estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Cualquier cambio de estas variables implica ajustar, estandarizar y validar el método nuevamente incidiendo en el tiempo y los costos para el desarrollo de las funciones establecidas

Que, de igual forma, el Laboratorio actualmente tiene acreditadas algunas metodologías bajo la norma ISO/IEC 17025:20017, la cual dentro de sus requisitos contempla la estandarización de técnicas y la realización de controles analíticos de cada una de las pruebas que se ejecutan según las normas vigentes, que fueron implementadas con el uso de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka.

Que, para realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos adquirió en diciembre del año 2009, el equipo Phoenix 100, el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos, permitiendo realizar estudios de resistencia antimicrobiana y contribuir con la determinación del papel de los microorganismos patógenos, presentes en los alimentos y la transmisión de resistencia antimicrobiana en humanos. Para garantizar el funcionamiento del equipo Phoenix y realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana de microorganismos patógenos solo se pueden utilizar Paneles, indicador, caldos (Broth) y tubos calibradores para el equipo Phoenix marca Becton Dickinson (BD - DIFCO); es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Que, adicionalmente, como prueba complementaria a los resultados obtenidos en el equipo Phoenix se realiza la prueba estandarizada de Kirby-Bauer (método de difusión en agar) que consiste en inocular sobre la superficie del medio de cultivo Muller-Hinton una cantidad estandarizada de bacterias, y sobre la superficie colocar discos de papel de filtro (sensidiscos) impregnados con concentraciones conocidas de los diferentes antibióticos -

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

sensidiscos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), para determinar la sensibilidad de un agente microbiano frente a un antibiótico específico.

Que, los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisueros específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria* spp*, Listeria monocytogenes*, *Salmonella* spp., y *Vibrio cholerae*, para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. La serotipificación es un análisis que se realiza para obtener la identificación serológica de microorganismos patógenos a partir de los antígenos de superficies que producen estas bacterias. Estos antígenos son somáticos "O" que clasifican a los microorganismos en serogrupos, y flagelares "H" que determinan el serotipo dentro de cada grupo. La serotipificación se realiza en el laboratorio considerando la importancia de estos patógenos en salud pública, mediante el empleo de estándares de antisueros somáticos y flagelares como un importante complemento a nivel microbiológico en la identificación bioquímica, desde el punto de vista epidemiológico para la determinación de la prevalencia de una serovariedad en distintas zonas geográficas y para el estudio de brotes. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

Que, el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas actualmente tiene acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, relacionadas en el anexo de acreditación 13-LABS-034 con fecha última de actualización de 2025-11-28 la Metodología mejorada de tipificación serológica de *Listeria* spp propuesta por Seeliger y Höhne, desarrollada y enseñada por el Instituto Pasteur y la Metodología de serotipificación de *Salmonella* spp. Según esquema White Kauffmann - Le Minor y tomada del instituto nacional de microbiología Carlos G. Malbrán de Argentina, las cuales fue estandarizadas y validadas usando estándares de antisueros marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. De igual manera, el empleo de estos estándares ha demostrado un alto grado de sensibilidad y especificidad a través del tiempo generando datos confiables, cumpliendo con los requerimientos de equivalencia internacionales, obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud y principalmente el de lograr cumplir con las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país.

Que, para la realización del análisis de serotipificación de *Salmonella* spp, se realiza la solicitud de los antisueros específicos: Antisuero Salmonella somático (O) Poly A & Vi, Antisuero Salmonella somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3, Antisuero Salmonella somático (O) Factor 4, Antisuero Salmonella somático (O) Factor 7, Antisuero Salmonella somático (O) Grupo B Factor 1,4,12 y 27, Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly E, Antisuero Salmonella flagelar (H) COMPLEX 1, Antisuero Salmonella flagelar (H) COMPLEX L, Antisuero Salmonella somático (O) Grupo C2 y Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor z10 marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), los cuales no todos fueron adquiridos en los últimos años dado que se contaba con el del Stock de antisueros suficientes que normalmente se maneja en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Sin embargo, por ser laboratorio de referencia para la actual vigencia se requieren dado que las cantidades existentes no son las suficientes para garantizar que se cuenta con la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

totalidad de antisueros necesarios para realizar completamente el procedimiento del análisis especializado de serotipificación garantizando la identificación serológica de los diversos serogrupos del género *Salmonella* spp que agrupan aproximadamente 2700 serotipos y que pueden ser aislados de las matrices de alimentos de los programas de Inspección Vigilancia y Control del Invima y de los Laboratorios de Salud Pública que hacen parte de la RED y de los diferentes estudios de patógenos en los que participa el laboratorio.

Que, para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, se emplean los reactivos Yema de huevo sin y con telurito y el plasma de conejo marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron se validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación ha realizado la programación de recursos de inversión para el periodo comprendido entre 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión identificadas orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo y son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

Que, así las cosas, para el desarrollo del objetivo estratégico de *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, se formuló el PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional, que tiene por objetivo específico: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC), por tanto, se desarrollarán acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima, es en el desarrollo de estas actividades que se adelanta la presente contratación del suministro de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas — Invima, ya que el mismo contribuye al proceso de fiscalización sanitaria.

Que, en consecuencia, la necesidad de esta contratación para el Instituto se fundamenta en que se requiere del suministro de estándares de antisueros, medios de cultivo y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, para el desarrollo de pruebas de resistencia antimicrobiana, los análisis y la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos de las muestras analizadas que contempla dentro de sus parámetros normativos el recuento de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus y* resultados de los

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

análisis especializados de serotipificación de las cepas de *Listeria, Listeria monocytogenes, Salmonella y Vibrio*, dado que este es el único Laboratorio Nacional de referencia en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados permitiendo de esta forma cumplir con los objetivos y compromisos misionales de la entidad tanto a nivel nacional como Internacional.

Que, de no contar con el suministro de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, se afectaría directamente el funcionamiento analítico del Grupo Laboratorio de Microbiología de alimentos dado que no se daría respuesta a las diferentes solicitudes de análisis de muestras de su competencia afectando la oportunidad de la emisión de los resultados de las muestras analizadas que incluyen los análisis de los patógenos de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, los análisis de muestras de investigación de resistencia antimicrobiana y los resultados de serotipificación de las cepas de *Listeria, Listeria monocytogenes, Salmonella y Vibrio*, dado que este es el Laboratorio Nacional de referencia UNICO en el país que realiza la serotipificación complete de los patógenos anteriormente mencionados, lo que generaría incumplimiento de los objetivos y compromisos misionales del Invima tanto a nivel nacional como Internacional, en pro de garantizar la vigilancia y control de los alimentos, actividades que se realizan para fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano, optimizando los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima. Así las cosas, esta contratación contribuye con el desarrollo de los objetivos del Proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional,* que tiene por objetivo específico: *Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC),* en cuanto se encuentra dentro del marco de las acciones técnicas y administrativas que la entidad estableció para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Que, de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el INVIMA considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

(...)

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*
>
> *(…)*

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección objetiva de contratistas la selección abreviada, procedimiento a través del cual las Entidades públicas pueden escoger al contratista idóneo que coadyuve en la consecución de los fines previstos y en la satisfacción del interés general.

Que, el mismo Decreto prevé en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 el procedimiento que debe adoptar la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Que, de conformidad con el principio de planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.

Que, el comité asesor de contratación mediante Acta No.023 del 04 de agosto de 2026 recomendó a la Ordenadora del Gasto adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, cuyo objeto corresponde a: *"Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($226.615.876),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, discriminado así:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($194.904.320)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.711.556)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Que, para respaldar el presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.92626 del 28 de julio de 2026.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 20 de agosto de 2026, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI 014 de 2026.

Que, mediante la Resolución No.2026051448 del 01 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura y designó el Comité Asesor de Evaluación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI 014 de 2026.

Que, se surtieron todas las etapas del proceso ordenadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron dos (2) proponentes:

GRUPO	PROPONENTE	NIT
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.	830.072.417-7
1	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. BIOCOL LTDA.	860.501.595-0

Fuente: Elaboración propia, tomado de acta de cierre de la presentación de ofertas Secop II – SASI 014 de 2026.

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que, el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se publicó en plataforma SECOP II, el día 16 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

No. GRUPO	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

No. GRUPO	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
1	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. BIOCOL LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Fuente: Elaboración propia, tomado de informe publicado en Secop II.

Que, una vez se produce la publicación de los informes de verificación preliminar de los requisitos habilitantes, quedan estos a disposición de los proponentes para que dentro del término de traslado de dichos informes y hasta el día 21 de septiembre de 2026 los proponentes hagan uso de su derecho de subsanación y, en este sentido, se reciba oportunamente subsanación a través de la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. - BIOCOL LTDA. presenta subsanación el día 16 de septiembre de 2026, con la documentación que atiende las observaciones generadas a través del informe de verificación jurídica.

Que, una vez revisada la documentación allegada se procedió con la verificación de requisitos habilitantes que permitieran determinar el cumplimiento de los mismos y, de la cual se gestiona la consolidación de informes finales, respecto de los que se adelanta publicación el día 22 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
1	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. BIOCOL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que, así las cosas, el día 23 de septiembre de 2026 se realizó la apertura de sobres económicos de los proponentes habilitados. En desarrollo de dicha actuación, la Entidad procedió a realizar la correspondiente verificación de las propuestas económicas, evidenciando que los valores ofertados por los proponentes no superan el presupuesto oficial en cada uno de los grupos. En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de este requisito, se habilitaron económicamente los siguientes proponentes:

GRUPO	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.	**CUMPLE**
1	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. BIOCOL LTDA.	**CUMPLE**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 10 *"Procedimiento para la subasta inversa"* del pliego definitivo de condiciones, el cual dispone:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *(...) **Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica **y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente** si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...) (El subrayado y la negrilla se toman como referencia)*

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que para los Grupos 1 y 2 se presentó un único oferente habilitado, y que los valores ofertados se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal establecida por la Entidad para cada grupo, no hubo lugar a la realización de la Subasta Inversa.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de manera unánime el Comité Evaluador, recomendó a la ordenadora del gasto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, adjudicar los grupos 1 y 2 de la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 014 de 2026, de la siguiente manera:

A. **GRUPO 1:** Al proponente **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA.**, identificada con NIT.860.501.595-0 representada legalmente por PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.17.198.990, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($194.904.320),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

   El proceso se adjudicará por grupo por el valor total del presupuesto máximo estimado por grupo y la mejor oferta será la resultante del evento de subasta por ítem unitario y se ejecutará conforme con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica.

   En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

   GRUPO 2: Al proponente **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIADORA DIZAR LTDA,** identificada con NIT.830.072.417-7 representada legalmente por LILIANA DÍAZ LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No.51.922.815, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.711.556), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

El proceso se adjudicará por grupo por el valor total del presupuesto máximo estimado por grupo y la mejor oferta será la resultante del evento de subasta por ítem unitario y se ejecutará conforme con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

Que, la anterior recomendación emitida del comité evaluador fue presentada al Comité Asesor de Contratación No.031 de 2026 del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA,** en sesión del día 29 de septiembre de 2026, el cual recomendó a la Secretaria General de la Entidad en su calidad de Ordenadora del Gasto, acoger la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. SASI 014 de 2026, en atención a los motivos previamente expuestos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Grupo No. 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA"*** a **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA.,** identificada con NIT.860.501.595-0, representada legalmente por PABLO GONZALEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.17.198.990, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($194.904.320),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El proceso se adjudicará por grupo por el valor total del presupuesto máximo estimado por grupo y la mejor oferta será la resultante del evento de subasta por ítem unitario y se ejecutará conforme con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el Grupo No. 2 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA"*** a **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIADORA DIZAR LTDA,** identificada con NIT.830.072.417-7, representada legalmente por LILIANA DIAZ LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No.51.922.815, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.711.556),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El proceso se adjudicará por grupo por el valor total del presupuesto máximo estimado por grupo y la mejor oferta será la resultante del evento de subasta por ítem unitario y se ejecutará conforme con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que los contratos electrónicos correspondientes a la presente adjudicación sean creados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamenten, los Pliegos Definitivos de Condiciones de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026, el estudio previo y las ofertas presentadas por los contratistas adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026060727 del 30 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 014 de 2026"

parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Proyectó: María Angela Cuellar – Abogada contratista GGC
Revisó Andrea Hurtado Triviño – Abogada Contratista SG
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual